



MUNICIPIO
DE
CALI

UBICACION
AVENIDA 5
N° 29 w - 15
COMUNA N°1

PROPIETARIA
ESPERANZA
ARANA

Polig. 1-2-3-4-5-6-7-8-1
AREA =539.26 MT2

LEV. Y DIB.
Luis A. Giraldo
LIC.PROF N° 01-0622
C.P.N.T.
TEL. 315-5556473

ESCALA
1 = 250
FECHA
Cali, Junio de 2018

REVISO
[Signature]
76700-27010.

CUADRO DE COORDENADAS Y AREAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	12.70	97°50'5"	1055814.101	873673.562
P2	P2 - P3	2.91	83°44'45"	1055801.498	873675.130
P3	P3 - P4	15.17	179°59'60"	1055801.455	873672.217
P4	P4 - P5	29.71	183°22'13"	1055801.234	873657.045
P5	P5 - P6	10.00	88°46'55"	1055799.053	873627.411
P6	P6 - P7	28.83	94°32'19"	1055809.040	873626.890
P7	P7 - P8	15.19	177°27'57"	1055812.817	873655.471
P8	P8 - P1	2.96	174°15'45"	1055814.139	873670.601

Area: 539.26 m²
Area: 0.05392 ha
Perimetro: 117.48 mt

DELINEACION CON ESQUEMA BASICO- PLANO TOPOGRAFICO CON AFECTACIONES
 Radicado No: 201841730100794322
 Fecha: 18-09-2018
 Aprobado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014 para el poligono: P1, P2, P3, P7, P8, P1
 Aclaración del radicado No: No aplica
 Plano de referencia: JW-H
[Signature]
 Contralista Subdirectora Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Este plano y su correspondiente oficio de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto no decide definitivamente sobre la situación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las carteras del municipio de Santiago de Cali en caso de ser urbanística, ante una de las carteras del municipio de Santiago de Cali en caso de ser de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.